

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2017 - 00968 00
DEMANDA EJECUTIVA MIXTA DE MENOR CUANTÍA
PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA
EN CONTRA DE JAIR OSWALDO ALMANZA LÓPEZ y MYRIAM
LUCÍA RUBIANO GUARÍN – DEMANDA ACUMULADA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 07 de junio pasado (derivado No. 08 del expediente digital) y como quiera que el presente asunto se encuentra legalmente terminado por pago de las cuotas en mora, conforme se desprende del proveído calendado 27 de mayo del año 2022 (derivado No. 03 del expediente digital), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 597, numeral 10° del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Por conducto de la secretaría de este Despacho elabórese nuevamente los oficios de desembargo ordenados en el numeral segundo (parte resolutive) del proveído calendado 27 de mayo del año 2022 (derivado No. 03 del expediente digital) y los mismos entréguese a la entidad demandante por intermedio de su apoderada judicial, a fin de que proceda a su diligenciamiento ante las entidades correspondientes, acorde a la petición contenida en el escrito anterior (derivado No. 08 del expediente digital).

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.

Cumplido lo anterior, procédase al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **108**, hoy **29 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3c88b0ec11fcc63e53cf84cf4194e95fbb1a2a9e2f577f5dfc34194137f44c**

Documento generado en 28/06/2023 07:59:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>